

Personas, cosas, cuerpos

Roberto Esposito

Prólogo de Antonio Valdecantos

Traducción de Albert Jiménez

E D I T O R I A L T R O T T A

COLECCIÓN ESTRUCTURAS Y PROCESOS
Serie Filosofía

Título original: *Persons and Things. From the Body's Point of View*
Traducción de la primera edición publicada por Polity Press, 2015

© Editorial Trotta, S.A., 2017
Ferraz, 55. 28008 Madrid
Teléfono: 91 543 03 61
Fax: 91 543 14 88
E-mail: editorial@trotta.es
<http://www.trotta.es>

© Roberto Esposito, 2015
Esta edición ha sido publicada
mediante acuerdo con Polity Press Ltd., Cambridge

© Antonio Valdecantos, para el prólogo
y la conversación con Roberto Esposito, 2017

© Albert Jiménez, para la traducción, 2017

Diseño
Teresa Requena

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN: 978-84-9879-696-4
Depósito Legal: M-13295-2017

Impresión
Gráficas Cofás, S.A.

CONTENIDO

Prólogo: <i>Ni personas ni cosas</i> : Antonio Valdecantos	9
<i>Introducción</i>	25
1. Personas	35
Posesión	35
La gran división	40
Dos en uno	45
Uso y abuso	49
No-personas	54
2. Cosas	59
La nada de la cosa	59
<i>Res</i>	63
Las palabras y las cosas	68
El valor de las cosas	72
<i>Das Ding</i>	77
3. Cuerpos	83
El estatus del cuerpo	83
El poder del cuerpo	88
Existir el cuerpo	94
El alma de las cosas	100
Cuerpos políticos	106
<i>Entre el derecho romano y la sociedad del espectáculo. Conversación con Roberto Esposito</i>	113

Prólogo

NI PERSONAS NI COSAS*

Antonio Valdecantos

En una entrevista publicada en abril de 1937 en el periódico vienés *Der Sonntag*, expuso Elias Canetti el concepto de «máscara acústica», capital en su teoría del drama¹. Quien decida abordar a algún desconocido en un establecimiento público y entablar una conversación notará, dice Canetti, que descubre una manera de hablar única, inconfundible con cualquier otra. El tono y velocidad del habla, sus giros recurrentes, las no más de quinientas palabras que ese interlocutor emplea, *caracterizarán* a tal individuo tanto como lo hace su fisonomía (es decir, el rostro que está debajo, se supone, de cualquier posible máscara). Esa «figura verbal de una determinada persona» es su «máscara acústica», y el drama debe ser —conforme a lo practicado en *La boda* y en *Comedia de la vanidad*— un juego entre esas clases de máscara. Aún más: «Las muchas voces que resuenan en la jungla africana

* El presente estudio ha resultado de trabajos y seminarios (uno de ellos con la participación de Roberto Esposito) que se llevaron a cabo en el marco del proyecto de investigación HUM2005-03648.

1. Evocada en «Conversación con Manfred Durzak» [1975], en *Arrebatos verbales. Dramas, ensayos, discursos y conversaciones*, Obra completa IX, ed. de J. J. del Solar e I. Echevarría, trad. de J. J. del Solar, A. Kovacsics, C. Fortea y J. M. de Prada Samper, DeBolsillo, Barcelona, 2013, p. 818. Es significativa la destacada presencia de Canetti en la obra de Esposito. Véase *Categorías de lo impolítico* [1988], trad. de R. Raschella, Katz, Buenos Aires, 2006, pp. 183-198, o *Communitas. Origen y destino de la comunidad* [1998], trad. de C. R. Molinari Marotto, Amorrortu, Buenos Aires, 2003, pp. 53-82.

son para mí», afirma Canetti, «el modelo de lo que yo quiero con un drama; aunque naturalmente tenga que ser traducido en palabras y sea mucho más complejo»². Los personajes de esta clase de teatro no se comunican entre sí. Tampoco experimentan ninguna evolución natural a lo largo de la obra, pero sí repentinos «saltos de máscara». La fuente principal de la «máscara acústica» se encuentra en Karl Kraus, quien tenía «el don de condenar a los hombres por sus propias bocas»³ mediante el procedimiento de lo que Canetti llama «cita acústica»: la reproducción literal de las palabras ajenas en el peculiar timbre de voz de quien las pronunció. Por un lado, ese tipo de máscara parecería ser lo más personal e intransferible que cabe encontrar, aunque, por otro, representa un modo de impersonalización ciego y siniestro: lo más propio de cada cual —y aquello que lo distingue de cualquier otra *persona*— es como un sonido animal que despoja de *personalidad* a quien lo emite, como si todo lo dicho por su máscara estuviera contenido en un disco previamente grabado. Ni las palabras de la máscara acústica pertenecen a su emisor ni podría este guardarles fidelidad alguna, porque el vínculo entre quien habla y lo hablado se reduce a un encuentro azaroso. «Cuando me muevo libremente por una ciudad [...] tengo algunas veces la impresión», dice Canetti, «de estar oyendo auténticas voces animales, si bien de especies que aún no se conocen, cuya identificación es, en realidad, tarea del dramaturgo»⁴. Y cabe sospechar, desde luego, que cada una de esas especies consta, como las de los ángeles, de un solo individuo.

La «máscara acústica» de Canetti es un elocuente ejemplo de lo que queda cuando se desmonta el «dispositivo de la persona» mostrado por Roberto Esposito. Sin saber muy bien lo que hacemos —como las máscaras de Canetti—, nos engalanamos con la indumentaria casi sagrada de la persona creyendo que nos preservará para siempre de la desdichada condición de cosa, tan repulsiva para todos (no ser persona es, en efecto, *no ser nadie*), y que evitaremos atribuir, al menos en voz alta, a nuestros congéneres. Pero ser persona es entrar en un dispositivo que se funda en la

2. «Conversación con Manfred Durzak», cit., p. 825.

3. «Karl Kraus, escuela de resistencia», en *Arrebatos verbales*, cit., p. 325.

4. «Conversación con Manfred Durzak», cit., p. 824.

posibilidad de convertir en cosa a quien se le aplica y que, por si esto fuera poco, seguramente habrá formado a partir de una cosa previa la persona de que en cada ocasión se trate. Puede decirse, cree Esposito, que «el derecho romano, quizá más que la metafísica griega, constituye el modelo epistémico conforme al cual se ha formado la totalidad del conocimiento occidental»⁵. La *summa divisio* de que se hizo eco Gayo es, no en vano, un mecanismo que, habiendo construido la categoría de persona deslindándola netamente de las cosas, se apresura a distinguir (aunque quizá la distinción fuera previa: por eso se la llama, quizá, *summa*, es decir, la más alta y visible) entre hombres libres y esclavos:

Todo el Derecho que usamos o bien trata de las personas (*ad personas pertinet*), o bien de las cosas (*ad res*), o bien de las acciones (*ad actiones*). Pero consideremos primero el relativo a las personas. La gran división referente al Derecho de las personas (*summa divisio de iure personarum*) estriba en que de todos los hombres unos son libres y otros son esclavos (*haec est, quod omnes homines aut liberi sunt aut servi*)⁶.

Solo cuando se puede poseer cosas se es persona, y esto no atañe solo al derecho privado, sino a la condición más general de toda persona y cosa: la segunda lo es por estar sujeta a la primera y bajo su dominio, mientras que la primera se reconoce por las cosas que posee, y en particular por lo que ella misma tiene de dominable y poseíble. Para que haya persona, las cosas han de tener que quedar separadas y distinguidas de ella, y tal operación de deslinde no puede concluir nunca del todo. Soy persona porque tengo algo animal (o esclavo) sobre lo que ejercer dominio dentro de mí, fuera o a ambos lados, y eso a lo que no puedo dejar de dominar (ni, por tanto, terminar de hacerlo) tiene que ser excluido de lo que yo soy (sin poder acabar jamás semejante tarea), pero a la vez ha de estar incluido para permitir la exclusión. Lo anterior puede decirse también en orden inverso, y entonces resultará que la persona acoge a su propio exterior (al

5. *Infra*, p. 66.

6. Gayo, *Instituciones*, II, 8 y III, 9, ed. bilingüe con trad. de M. Abellán Velasco, J. A. Arias Bonet, J. Iglesias-Redondo y J. Roset Esteve, dir. por F. Hernández-Tejero, Civitas, Madrid, 1985, pp. 32-33.

animal que uno tiene dentro del cuerpo, al esclavo que tiene dentro de la casa o a ambos), si bien lo hace para convertirlo en un extrarradio o *banlieue*, comprendido en su territorio, aunque no asimilado a él. El dispositivo de la persona incluye para poder dividir o, si se prefiere, divide para poder incluir.

La *persona* del latín y el *prosopon* del griego eran máscaras postizas que, como tales, se superponían a la cara y se mantenían diferentes de ella, ocultándola y sustituyéndola. El rostro enmascarado es mero soporte, como el cuerpo lo es de la persona que debe disciplinarlo y como, en la persona de Cristo, la naturaleza divina se encarna en la humana sin confundirse con esta. Al igual que el comediante de la *Paradoja* de Diderot debía ponerse por entero al servicio de la ficción, sin consentir interferencia de su carácter extrateatral, así la persona debe *servirse* de su patrimonio corporal y animal, esto es, tomarlo como un conjunto de instrumentos vivientes a sus órdenes. Con excelentes motivos, Locke quiso ver en la persona —que para él era «un término forense, que imputa las acciones y su mérito»— lo que constituye el *self*, es decir, la más genuina «identidad» de uno, distinta de la poseída por el cuerpo en que uno se asienta. La persona de uno, hecha de recuerdos y de intereses inconfundibles con los de cualquier otro, es lo más íntimo y lo más inmaterial, y así tiene que ser representado, si bien esa metafórica de lo interior y lo profundo no parece muy coherente con la noción de la persona como una máscara, rostro postizo que puede aplicarse a multitud de cuerpos sin coincidir con ninguno. Conforme al primer modo de representar, la persona está en lo más hondo, pero conforme al segundo es lo más expuesto de todo y lo que *da la cara* por uno.

La esencial duplicidad de la persona puede hallarse también, según Esposito, en la cosa, la cual estará constituida por cierta materia sometida a un concepto o idea. La cosa es un objeto a disposición del sujeto, puesto de cara a él (el *gegen* del *Gegenstand* es como la posición de la persona que se muestra de frente, aunque sea una máscara), y cuenta con la garantía de que nada de su contenido se sustraerá a su posesión o escapará de ella. La esencia y el concepto son hijos de algo que es al mismo tiempo «cosa» y «causa», porque *res* designa a la vez aquello que puede ser objeto de posesión y el procedimiento (la *causa*, si bien no en sentido

«causal») por el cual esa posesión puede atribuirse⁷. Al igual que ocurre con la persona, la cosa tiene en el derecho privado romano su cuna y su matriz: la *res* que puede ser poseída conforme a cierto procedimiento (el cual, por metonimia, también es *res*), y que constituye un «bien», encauza provechosamente toda la metafísica y la moral griegas y, a la vez, la teología judeocristiana de la creación. Al igual que la persona tiene que hacerse cargo de su animalidad para doblegarla, la cosa (*ente*) está volcada en su propia nada (*niente*): la nada de la que fue creada y aquella que en última instancia muestra *ser*. Para que algo sea cosa tiene que ser designable, pero ninguna designación puede cumplir su tarea, porque lo que la cosa es excede lo que de ella se dice. En realidad, lo que la palabra afirma de la cosa se queda en *nada*: al terminar de decir, aquello que había de decirse se ha escapado sin dejar rastro y lo dicho nada es ya. La palabra y el concepto quieren tener dominada a la cosa (poseída y convertida en un bien, libre del mal de la nada), aunque la cosa se evade siempre, como le ocurre al animal que la persona toma a su cargo. Cuando hablo, dice Esposito citando a Blanchot, no solo niego la existencia de lo que estoy diciendo, sino también la de la persona que lo dice⁸.

No sin audacia, Esposito invoca, para combatir lo que podría llamarse el «dispositivo de la cosa», la existencia de objetos artísticos, técnicos o artesanales sustraídos al aprovechamiento y al dominio y dotados de algo semejante a un alma propia. Por ejemplo, en el poema «Dora Markus» de *Le occasioni*, de Montale, la existencia de la persona interpelada solo es posible gracias a un ratón blanco de marfil, guardado junto a un pintalabios, una polvera y una lima de uñas⁹. Ciertos objetos cuyo intercambio está sometido, según refirió célebremente Marcel Mauss, a condiciones especiales que exigen, cuando el bien es transmitido a un tercero, efectuar una donación peculiar a aquel de quien se recibió, no pa-

7. Esposito se apoya en Y. Thomas, «La valeur des choses. Le droit romain hors la religion»: *Annales. Histoire. Sciences Sociales* 57/6 (2002), pp. 1431-1462. Hay una reciente edición italiana en formato de libro, con prólogo de Giorgio Agamben y epílogo de Michele Spanò: *Il valore delle cose*, Quodlibet, Macerata, 2015.

8. *Infra*, p. 72.

9. *Infra*, p. 100. Cf. E. Montale, *Poesía completa*, trad., prólogo y notas de F. Morábito, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2006, pp. 204-205.